

Caratula de versión pública

Identificación del documento:	Licencia de construcción habitacional mayor a 50 metros
Parte(s) o sección(es) clasificada(s):	Página 2: 1.- Nombre del propietario, 2.- clave catastral, 3.- domicilio, 4.- firma y 5.- teléfono.
Motivo:	Información clasificada como confidencial, contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.
Fundamento Normativo:	Artículos 100, 106 y 116 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública; Artículos 96, 102 y 112 de la ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Durango; y lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de información para la elaboración de versiones públicas. Ley general de transparencia y acceso a la información pública (Federal) En base al art. 3 fracc. X y XI de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.

Nombre del área quien clasifica:	Licencias de construcción	Firma del titular: <i>Nohem, Jare?</i>	
----------------------------------	---------------------------	---	--

Del comité de transparencia IDAIP			
Fecha de aprobación por el comité:	15 de enero 2021	Número del acta de la sesión:	CMT/2019-2022/01-2021



Dirección Municipal de Desarrollo Urbano
Depto. Licencias de Construcción
 Código: REG-DMDU-DLC-JEF-04; Fecha de Revisión: 1-Junio-2011;
 Número de Revisión: 00

LICENCIA



Archivo
 4/65

CONSTRUCCIÓN MAYOR A 50 METROS HABITACIONAL

Fecha de ingreso: 12-03-2021

Fecha de emisión: 24-03-2021

Folio: 2021-96216

Prórrogas: 0

Certificado de ingresos: 2021-71906
 SELLO

1. INFORMACIÓN GENERAL

Nombre del solicitante: MARIA DE LOS ANGELES SOTO VAZQUEZ
 Domicilio particular: CIRCUITO NOGALES. 294A L51 M- FRACC. LOS NOGALES RESIDENCIAL
 Teléfono: -
 Domicilio oficial: CIRCUITO NOGALES. 294A L51 M- FRACC. LOS NOGALES RESIDENCIAL
 Observaciones: DROC-206 EMANUEL CASTRO DE LA TORRE - OBRA DCO-GAS ARTURO AVILA AVILA
 Concepto: CONSTRUCCIÓN DE CASA HABITACIÓN CON UNA SUPERFICIE 147.23 M2 PLANTA BAJA
 Folio de uso de suelo: -
 Folio de número oficial: 1616/19
 No. de oficio de fusión: -
 No. De oficio de segregación: -
 Folio de factibilidad de AMD: 204098
 Uso vía publica(?)
 Contrato prestación serv:
 Autorización/Dependencias -

- Documentos testados:
- 1.- Clave catastral, art. 3 fracc. X y XI de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.
 - 2.- propietario, art. 3 fracc. X y XI de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.
 - 3.- dirección, art. 3 fracc. X y XI de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.
 - 4.- firma, art. 3 fracc. X y XI de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.

2. INFORMACIÓN DEL PREDIO

Clave Catastral: [REDACTED]
 Propietario: 2
 Domicilio: 3

Se le concede permiso por el tiempo de; 179; días enterando a la caja de la Tesorería Municipal la cantidad a la Ley de Ingresos vigente. La fecha de vencimiento de esta licencia es: **21 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

3. COBROS

Clave	Concepto	Unidades	Sup. Baja	Sup. Alta	Otros Niveles	Descripción	Total
44081	CONSTRUCCIÓN DE CISTERNA	1	0.00	0.00	1.00		77.97
44031	CONSTRUCCIÓN DE CERCAS Y BARDAS	1	33.65	0.00	1.00		388.17
44011	CONSTRUCCIÓN DE OBRA NUEVA O REMO	1	147.23	0.00	1.00		3,985.31
44201	AUTORIZACIÓN DE PLANOS	1	147.23	0.00	1.00		50.90
44321	PLACAS DE OBRA AUTORIZADA	1	3.00	0.00	0.00	PLACA OBRA AUT	113.73
TOTALES			183.88	0.00	3.00		\$ 4,616.08

DESARROLLO URBANO

ESTE MONTO ES DE ACUERDO A LA LEY DE INGRESOS VIGENTE.

ARQ. ALBERTO PÉREZ ARELLANO SOTO
 DIRECTOR MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO



Disposiciones a Observar:

- 1.- Conservar el permiso en la obra y colocar la placa en un lugar visible.
- 2.- Debiendo sujetar los trabajos a las disposiciones del Bando Municipal y del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango.
- 3.- Esta licencia no autoriza a construir fuera de alineamiento y de sus límites de escrituración.
- 4.- Deberá tramitar prórroga en caso de no concluir la obra en el tiempo otorgado en el permiso original.
- 5.- Dar aviso por escrito a esta Dirección sobre la suspensión o terminación de la obra.
- 6.- Este documento no tendrá validez si presenta tachaduras y enmendaduras.
- 7.- Esta Dirección no se responsabiliza de fallas en el proceso de la obra.
- 8.- En caso de construir rampas se deberá respetar 2/3 de ancho de banqueta para paso peatonal, siendo sólo el tercio restante para la construcción de rampa.
- 9.- La rampa no deberá invadir el arroyo de la calle.
- 10.- La rampa no debe estar por encima del nivel de la banqueta.
- 11.- En construcción de mas de un nivel deberá tramitar ante la C.F.E. el aislamiento de cables de mediana y alta tensión.

12.- DEBERA UTILIZAR BLOCK O LADRILLO PRODUCTO DE LADRILLERAS CERTIFICADAS O PARQUE INDUSTRIAL LADRILLERO.

Fecha y Hora de Impresión: 24-03-2021 9:53:21

Usuario:

Dirección: DIRECCION: BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO NO.200 FRACC. SAN IGNACIO C.P. 34030; TEL: (618) 1378000

302d02150087e57817d5145e7bca9ee58cce2e95e36391a111021460a928165c5166833491238b97e1d6e7e6109f0f

26/MAR/2021